

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100013910

Jiutepec Mor., a 30 de noviembre de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100013910.

RESULTANDO

I.- El 28 de octubre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100013910, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, misma que a continuación se describe.

Solicitud 1611100013910:

"Solicito COPIA CERTIFICADA fiel del original, del documento que dio respuesta a la solicitud 1611100007007. Preciso que no requiero copia certificada de una copia porque el documento me es necesario para un proceso jurídico y la copia certificada de una copia no tiene validez legal."

Cabe aclarar que la solicitud con número de folio 1611100007007 es pública y se trata de la solicitud:

"Solicito al IMTA COPIA del original del oficio firmado por el suscrito, dirigido al Dr. Alvaro Aldama Rodríguez de fecha 12 de junio de 1996"

En su tiempo, se entregó dicho documento en copia simple al solicitante.

El Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, turnó la solicitud a las siguientes Unidades Administrativas del IMTA.

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 085 de fecha 16 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Información a la Unidad Jurídica.

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 091 de fecha 22 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Información a la Dirección General.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100013910

Jiutepec Mor., a 30 de noviembre de 2010

A través de Atenta Nota RJE.08.01.- 097 de fecha 29 de noviembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Información a la Coordinación de Administración, con base en lo sugerido por los miembros del Comité de Información.

Cabe mencionar que la Solicitud de Información se turnó a las mismas Unidades Administrativas a las que se les turno en su momento la solicitud de información con número de folio 16511100007007 y también se le turno a la Coordinación de Administración.

A través de Atenta Nota Núm. 19 de fecha 23 de noviembre de 2010, la Dirección General indica:

"... le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General, no se localizó la información solicitada...."

A través de Atenta Nota núm. RJE.08.- 185 de fecha 24 de noviembre de 2010, la Unidad Jurídica indica:

"Le informo que en virtud de la solicitud indicada textualmente no le puedo presentar a usted una certificación que se refiera a una copia fiel del original porque el original no obra en los archivos de esta Unidad Jurídica."

El único documento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica es una copia simple de respuesta que en su momento se entregó en la Solicitud de Información con No. de Folio 1611100007007"

A través de Atenta Nota Núm. RJE.07.- 469, de fecha 29 de noviembre de 2010, la Coordinación de Administración indica:

"... le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Coordinación de Administración no se cuenta con el original de la información solicitada...."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **vigésima segunda** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100013910

Jiutepec Mor., a 26 de noviembre de 2010

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia del documento original denominado *oficio firmado por el suscrito, dirigido al Dr. Alvaro Aldama Rodríguez de fecha 12 de junio de 1996* y que dio respuesta a la solicitud de información 1611100007007, en virtud de que la Dirección General, la Unidad Jurídica y la Coordinación de Administración, indican que no tienen el documento original, motivo por el cual no pueden expedir la copia certificada solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia del documento original con el que se dio respuesta a la solicitud de información 1611100007007, en los archivos de la Dirección General y de la Unidad Jurídica y la Coordinación de Administración, por lo que no es posible entregar una copia certificada de dicho documento.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

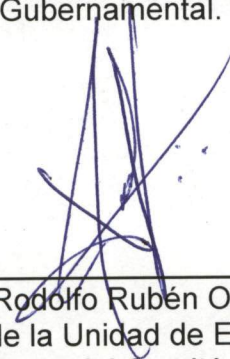
COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100013910

Jiutepec Mor., a 30 de noviembre de 2010

Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesor del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA